

**JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO N° 07
ACTA N°06**

“Por el cual se adopta la nueva denominación del Modelo Integral de Bienestar Institucional - MIBI, de la Corporación Universitaria del Caribe, se actualiza su reglamentación y se dictan otras disposiciones”

La Junta Directiva de la Corporación Universitaria del Caribe, en ejercicios de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No 16 del 3 de septiembre de 2014, se actualizó y reglamentó el Modelo Integral de Bienestar Universitario – MIBU, fundamentado en la Ley 30 de 1992, los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, los lineamientos para acreditación de alta calidad de programas académicos e institucional, el modelo organizativo de Bienestar Universitario dispuesto por la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN y demás disposiciones complementarias.

Que a nivel nacional surgieron actualizaciones en las disposiciones relativas al Bienestar Institucional en las Instituciones de Educación Superior, dentro de estas las reguladas en el Decreto 1075 de 2015 y la expedición por parte del Ministerio de Educación Nacional de los “Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior”(2016).

Que la Asamblea General de la Corporación, mediante Acuerdo No 01 del 1º de abril de 2017, reformó la estructura orgánica de la Corporación, modificando la denominación de Bienestar Universitario a Bienestar Institucional, siendo necesario actualizar la denominación del Modelo adoptado por la Corporación.

Que con el propósito de lograr coherencia entre las actualizaciones de las disposiciones y lineamientos de orden nacional en materia de Bienestar Institucional, al igual que las generadas por las reglamentaciones internas de la Corporación, se hace necesario expedir el presente acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Adoptar la nueva denominación de Modelo Integral de Bienestar Institucional - MIBI, de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, anteriormente denominado Modelo Integral de Bienestar Universitario – MIBU.

**TITULO I
GENERALIDADES**

ARTICULO 2. DEFINICIÓN. Defínase el Modelo Integral de Bienestar Institucional como una estrategia sistémica y transversal que promueve la co-responsabilidad de los actores que hacen parte del entorno universitario para favorecer la formación integral desde el ser, el estar, el saber hacer y el convivir de la comunidad educativa, dentro de un contexto mediado por componentes biológicos, psicológicos, sociológicos y espirituales a partir de las políticas, los procesos y las prácticas institucionales.

ARTICULO 3. PROPÓSITO. El Modelo Integral de Bienestar Institucional tiene como propósito “Favorecer el desarrollo humano, mejoramiento de la calidad de vida de las personas y del grupo institucional, como un todo” (Ministerio de Educación Nacional-2016).

ARTICULO 4. MISION. La Misión del Modelo Integral de Bienestar Institucional es contribuir al desarrollo sostenible, la convivencia y la paz; fortaleciendo la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria; articulando sus acciones hacia el bien estar, bien ser, bien actuar y bien vivir de la persona humana en su totalidad; para el desarrollo de las dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, cognitivas o intelectuales y espirituales, con miras a la creación de un clima de convivencia y armonía.

ARTICULO 5. VISION. Establecer como Visión del Modelo Integral de Bienestar Institucional la siguiente: Ser reconocido como un sistema capaz de fortalecer las dimensiones humanas de la comunidad universitaria, la construcción de una conciencia orientada a la convivencia armónica y el mejoramiento de calidad de vida.

ARTICULO 6. POLÍTICAS. Establecer como políticas del Modelo Integral de Bienestar Institucional, las siguientes:

- a. **Formación Integral:** Desarrollo de la persona como ser biológico (condición física), psicológico (aprender a ser) social (aprender a convivir), cognitivo (aprender a aprender), afectivo (aprender a convivir) y espiritual (búsqueda del bien y la verdad).
- b. **Calidad de Vida:** Propiciar la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de la persona y a la realización de sus múltiples potencialidades, bajo la premisa de vida digna.
- c. **Construcción de Comunidad:** Aprendizaje permanente de la convivencia, el bienestar es para todos y es responsabilidad de todos.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS. Son objetivos del Modelo Integral de Bienestar Institucional, los siguientes:

Objetivo General:

Fortalecer la convivencia armónica y el desarrollo humano de la comunidad universitaria en todas sus dimensiones, a través de programas, proyectos, actividades y servicios contemplados en el Modelo de Bienestar Institucional, con el fin de contribuir a la formación integral y a la permanencia estudiantil y el bienestar de todos los miembros de la Institución.

Objetivos Específicos:

- a) Generar sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad universitaria hacia la institución.
- b) Fortalecer el proceso formativo de la comunidad universitaria desde el Modelo Pedagógico Institucional, contribuyendo al desarrollo humano.

- c) Implementar procesos investigativos que permitan ampliar la cobertura, calidad, y pertinencia de los programas que lidera Bienestar Institucional.
- d) Favorecer espacios de interacción que promuevan las dimensiones físicas, psicológicas, espirituales, sociales y cognitivas, de los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad universitaria en general.
- e) Desarrollar actividades académico-administrativas encaminadas a brindar una educación con calidad para las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad en igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación.
- f) Ofrecer procesos dinámicos de asesoría y seguimiento a estudiantes, a través de acciones preventivas y de apoyo psicosocial; permitiendo así el desarrollo de habilidades significativas en el proceso de formación de los mismos.

TITULO II ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 8. ORGANIZACIÓN. La operacionalización del modelo se coordina desde Bienestar Institucional, dependencia adscrita a la Rectoría, cuya función es contribuir al desarrollo integral de toda la comunidad universitaria para garantizar su proyección y crecimiento en todas sus dimensiones y el mejoramiento del clima organizacional, a través de las áreas de desarrollo humano, cultura, y deporte. Para llevar a cabo sus tareas cuenta con las coordinaciones de Desarrollo Humano, Deporte, Cultura y Trayectoria Académica Exitosa – TAE, apoyados en un equipo interdisciplinario de psicólogos, instructores, intérpretes, médicos, enfermeras, auxiliares y monitores que transversalizan su accionar según sus necesidades.



CBI: Comité de Bienestar Institucional

Parágrafo: Las funciones del personal adscrito a Bienestar Institucional, son las descritas en la Estructura Orgánica de la Corporación adoptada mediante el Acuerdo de Asamblea General No 01 del 1º de abril de 2017 y el Manual de Funciones institucional

TITULO III AREAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 9. ORIENTACIÓN. Las diferentes áreas de Bienestar Institucional están orientadas a promover la formación integral, el desarrollo humano y la calidad de vida de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, trabajadores y pensionados.

ARTÍCULO 10. ÁREA DE DEPORTE. Tiene como propósito principal fomentar la recreación y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria mediante la ejecución de los programas de deporte, recreación y actividad física; a través de una sana competencia, hábitos de vida saludable y el buen uso del tiempo libre. Los programas que se desarrollan en esta área son:

10.1 PROGRAMA DE DEPORTE:

Está conformado por dos subprogramas:

- a. Deporte Recreativo:** Dirigido a la integración de toda la comunidad Cecarense a través de actividades efectuadas en el tiempo libre, con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud, así como fomentar la convivencia social. El fin del deporte recreativo es que las personas adquieran conductas de vida físicamente más activa. Dentro de este subprograma se desarrollan: campeonatos empresariales, interfacultades, de administrativos, de docentes, de graduados y la Escuela de Formación Deportiva Infantil, en las disciplinas de fútbol, softbol, karate, béisbol, fútbol sala, voleibol, baloncesto, taekwondo, ajedrez, ping pong y rugby.
- b. Deporte Competitivo:** Es un medio de formación de la comunidad de deportistas, que está orientado al mejoramiento de las potencialidades en el ámbito físico, técnico, táctico, psicológico, social, espiritual y mental, constituido como un proceso continuo y permanente para lograr significativamente el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad que integran libre y espontáneamente las respectivas selecciones, que representan con sentido de pertenencia a la Corporación en el ámbito departamental, regional, y nacional. Las selecciones que conforman este programa son: baloncesto, fútbol, fútbol sala, voleibol, béisbol, softbol, ajedrez, karate, atletismo, taekwondo y rugby y otras que se conformen.

10.2. PROGRAMA DE RECREACIÓN: Es un espacio en que los individuos participan libremente, de acuerdo a sus intereses y preferencias; permite la integración de la comunidad educativa, mantener un sano equilibrio mental, físico y espiritual. En este programa se desarrollan actividades para la comunidad educativa como son las vacaciones recreativas, festival de barrilete, desafíos, juegos tradicionales, entre otras.

10.3. PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA: Se relaciona con cualquier movimiento corporal o actividad planificada, estructurada, repetitiva, realizada con el objetivo de integrar socialmente y mejorar la salud física y mental. En este programa se desarrollan actividades para la toda la comunidad educativa como aeróbicos, rumba terapia, caminatas ecológicas, ciclo rutas, jornadas recreo deportivas, entre otras.

ARTÍCULO 11. ÁREA DE CULTURA: El área de Cultura es la encargada de integrar las manifestaciones artísticas y culturales, así como las de formación de un buen ciudadano, con el fin de fortalecer la valoración de la identidad cultural Caribe, desde el reconocimiento a la diversidad. Los programas que se desarrollan en esta área son:

11.1 PROGRAMA DE FORMACION ARTÍSTICA: Está dirigido a la comunidad universitaria con el ánimo de generar iniciativas que apunten a la formación integral de los individuos como una oferta de aprendizaje complementario e integral a su proceso de educación superior fortaleciéndolo desde el aprendizaje de diferentes disciplinas artísticas y culturales.

Este programa tiene como objetivo formar en las distintas áreas artísticas, con la finalidad de replicar y/o enriquecer los aprendizajes adquiridos, en los grupos o procesos que ellos intervienen desde Bienestar Institucional, tomándolo como una nueva alternativa para la recreación y bienestar personal.

11.2 PROGRAMA DE PROYECCION ARTÍSTICA: Se plantea como un proceso que define la promoción de las manifestaciones culturales que se derivan del programa de formación artística. Esta se realiza con la participación de los diversos grupos artísticos de la institución en espectáculos y actividades locales, regionales y nacionales que permiten exponer las creaciones artístico-culturales y preservar la tradición cultural.

11.3 PROGRAMA DE CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA: Su propósito es mejorar las relaciones interpersonales y la formación integral de la comunidad educativa a través de jornadas y campañas de: ecología, valores, derechos y deberes ciudadanos, normas de tránsito, entre otras; se encuentra dirigido a la comunidad universitaria desde una formación holística que permita la concientización y la construcción de una sana convivencia con sus semejantes y con el entorno.

Los grupos que conforman estos programas son: Danza Folclórica, Danza Urbana, Danza Contemporánea, Música Folclórica, Fusión, Banda de Viento, Vallenato, Coro, Saxo, Teatro, Literatura y Narración, Cineclub y otros que se conformen.

ARTICULO 12. AREA DE DESARROLLO HUMANO: Está orientada a implementar y promover en la comunidad universitaria estrategias que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, el fortalecimiento de las relaciones Inter e intrapersonales, el compromiso y pertenencia con la institución y la contribución a la formación integral de los miembros de la comunidad en las dimensiones psicoafectivas, social, espiritual e intelectual.

Los programas y servicios que se desarrollan en esta área son:

12.1. FORMACIÓN ESPIRITUAL: Promueve el crecimiento de la fe, orientada hacia la plenitud del ser humano, contribuyendo a la construcción y formación integral de la comunidad universitaria. Desde la formación espiritual se ofrecen espacios para compartir y crecer en la vida espiritual, en el marco del respeto a la libertad de culto.

12.2. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA: Favorece el bienestar integral y crecimiento personal de la comunidad universitaria, ofreciendo espacios para la orientación de situaciones de índole psicológico y/o social. Desde el servicio de atención psicológica se realiza: orientación vocacional, intervenciones grupales, Programa de Acompañamiento Psicológico (PAP), entrenamiento para la vida laboral y apoyo a la oficina de Admisiones, Control y Registro en el proceso de entrevistas de admisión.

12.3. ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICINA GENERAL: El servicio de salud incluye la atención médica y de enfermería, promueve en la comunidad universitaria el desarrollo de una cultura de auto cuidado, autoprotección y estilos de vida saludables, mediante la oferta del programa educativo y preventivos en enfermedades comunes o infectocontagiosas y por último la consulta externa que contribuye a la detección temprana de enfermedades y su remisión a la ruta de salud respectiva.

La atención médica y de enfermería son servicios adicionales, gratuitos y voluntarios que ofrece la Corporación, de manera integral a la comunidad universitaria con consultas médicas de I nivel y de atención prioritaria.

12.4. BIENESTAR LABORAL: Permite mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de vida laboral del personal administrativo y docentes que hacen parte de la institución y sus familias.

12.5. INTERVENCIONES GRUPALES EN RIESGOS BIOPSIKOSOCIALES: Se definen como técnicas grupales que permite promover las competencias de afrontamiento frente a las problemáticas biopsicosociales relevantes de la comunidad universitaria, en la que los participantes construyen modos de pensar, comparten experiencias colectivas, fortaleciendo una visión integral del desarrollo humano.

ARTÍCULO 13. PROGRAMA TRAYECTORIA ACADÉMICA EXITOSA- TAE: Es el programa responsable del seguimiento académico, el fomento de la permanencia estudiantil y el seguimiento y prevención de la deserción. Tiene a cargo el diseño de estrategias pedagógicas orientadas a estos propósitos, para garantizar la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de la Corporación, en coordinación con los programas académicos.

Las estrategias del programa TAE, son las siguientes:

13.1. ADAPTACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA: Permite a los estudiantes de primer ingreso fortalecer competencias personales, sociales y académicas que posibiliten enfrentar satisfactoriamente los cambios de la vida universitaria; estimulando el sentido de pertenencia propio de la familia Cecarense. Para lograr este objetivo, el programa TAE desarrolla las siguientes líneas de acción: inducción a estudiantes de primer ingreso, pruebas de ingreso, cátedra “Vida Universitaria” y escuelas de formación en competencias básicas. La inducción de estudiantes de primer ingreso y la cátedra vida Universitaria, desarrollan el sentido de pertenencia con la institución; por otro lado, las pruebas de ingreso en competencias básicas permiten identificar como ingresan los estudiantes a la institución y vincularlos a las escuelas de formación o cursos, orientados a fortalecer esas competencias.

13.2. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO: Es una estrategia de apoyo individual y/o grupal, de acompañamiento permanente que facilita al estudiante afianzar su liderazgo y convertirse en el objeto principal de su proceso formativo. Esta estrategia se desarrolla a partir de las siguientes líneas de acción: asesorías individuales a los estudiantes en condición de bajo promedio o que requieran acompañamiento psicopedagógico, asesorías grupales en temáticas relevantes y pertinentes al seguimiento académico y monitorias académicas, definidas como una acción formativa en el contexto académico, apoyando en las debilidades en asignaturas donde los estudiantes presenten mayores deficiencias.

13.3. SEGUIMIENTO A LA DESERCIÓN: Desde esta estrategia se realiza el seguimiento al comportamiento de los estudiantes, en cuánto a sus tasas de deserción y retención, mediante la implementación de acciones para reducir la deserción por medio de un mayor acompañamiento desde Bienestar Institucional a los estudiantes de I a X semestre de las diferentes modalidades. Para ello, se apoya en el análisis estadístico de tasas de deserción y retención y el proyecto “Regresa a CECAR” que consiste en identificar los estudiantes no matriculados por cada período, con el fin de brindar alternativas para el reingreso a la institución.

13.4. INCLUSIÓN: Desde del PEI la inclusión parte de una política allí referenciada, que se

materializa a través de actividades académico-administrativas encaminadas a brindar una educación con calidad para las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, en igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y graduación, implementando estrategias organizativas que den respuesta a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Se llevan a cabo acciones tales como: diseño, desarrollo e implementación de rutas de atención a la población diversa que garanticen una educación con calidad, equidad y pertinencia y educación inclusiva; interpretación en lengua de señas Colombiana (LSC) para sordos y el servicio de fonoaudiología para la comunidad educativa.

ARTÍCULO 14. PROGRAMA DE APOYO SOCIOECONÓMICO: Consecuentes con la política de acceso y permanencia con calidad en la educación superior, se otorga reconocimiento y apoyo económico a través de lo siguiente:

- a. **Becas y Auxilios:** Consistentes en un porcentaje del valor parcial o total de la matrícula, como estímulo a los estudiantes que por sus aptitudes y actitudes artísticas, culturales, deportivas, académicas e investigativas, o por situaciones económicas especiales, se hacen merecedores de tal distinción, según lo reglamentado por la Junta Directiva.
- b. **Plan padrino:** Su propósito es apoyar a estudiantes de escasos recursos económicos de los estratos 1, 2 y 3; este apoyo corresponderá a pago de matrícula, recursos educativos, movilidad estudiantil y alimentación. A este programa se pueden vincular personas naturales o jurídicas, interesadas en subsidiar la formación de uno o varios jóvenes universitarios, durante el tiempo de su formación profesional, lo que garantizará la trayectoria académica exitosa y la disminución de la deserción de muchos estudiantes en la Corporación. Su funcionamiento es reglamentado por la Junta Directiva.

ARTICULO 15. COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Es el encargado de velar por el cumplimiento del Modelo Integral de Bienestar Institucional y brindar asesoría a la Dirección de Bienestar Institucional en la toma de decisiones. Está conformado por:

- a. El Director de Bienestar Institucional (quien lo preside).
- b. Un delegado del Rector
- c. Un representante de los decanos designado por el Consejo Académico.
- d. Un docente de tiempo completo, designado por el Consejo Académico.
- e. Un trabajador del área administrativa, con un tiempo de servicio no inferior a dos años, designado por la Junta Directiva.
- f. Un estudiante de los cuatro últimos semestres, designado por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el promedio académico y el espíritu de liderazgo; y
- g. Los Coordinadores de las áreas y programas de Bienestar Institucional.

Parágrafo: El periodo del decano, docente, estudiante y trabajador, como miembros de este comité, será de dos (2) años.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:

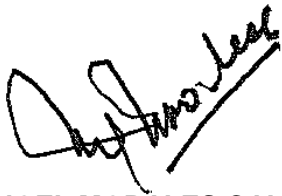
- a. Asesorar al Director de Bienestar Institucional en el ejercicio de sus funciones.
- b. Diseñar políticas de bienestar institucional y someterlas a consideración de la Junta Directiva.
- c. Estudiar las solicitudes de becas y auxilios que realicen los estudiantes, docentes y el personal administrativo, revisando el cumplimiento de requisitos y remitiendo el listado a la Junta Directiva para su aprobación.

- d. Estudiar las participaciones en eventos internos y externos de los grupos pertenecientes a las diferentes áreas de bienestar (cultura, desarrollo humano, y deporte).
- e. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA E INTERPRETACION. El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo de Junta Directiva No 16 del 3 de septiembre de 2014 y demás normas que le sean contrarias. En su interpretación se tendrá en cuenta el espíritu de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, los lineamientos del CESU, los lineamientos de políticas de Bienestar Institucional del Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos de ASCUN – Bienestar Institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo (Sucre) a los diez (10) días del mes de abril del año 2018.



NOEL MORALES CALAO
Presidente



MARIA EUGENIA VIDES A
Secretaria General